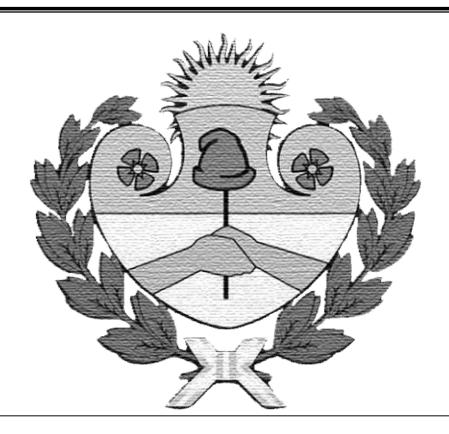


# **BOLETIN OFICIAL**



## PROVINCIA DE JUJUY

## Nro. 51 Año XCV

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar** Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com** 

San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2012.-

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



## Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA-

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes** 

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

## Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

## Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

## Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

#### Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

## Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

### Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

#### LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO Nº 180-E.-EXPTE. N° 200-037/09. AGDO. N° 1055-741/07.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENE. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA MARGARITA MABEL BARBERIS, DNI Nº 10.009.283, con el patrocinio letrado del Dr. Benjamín Magliano, en contra de la Resolución Nº 3226-E-08 de fecha 11 de noviembre de 2008, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO Nº 297-E.-EXPTE. Nº 200-226/08 Agdo. Nº 421-6426-99.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA ELVA NOEMÍ CARLOS, DNI № 21.846.843, en contra de la Resolución № 770-E-08 de fecha 21 de Abril de 2008, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 298-E.-

DECRETO N. 250-12.

EXPTE. N° 200-525/05. Agdo. N° 400-4831-03, N° 1050-2176-01 y N° 400-4830/03.

SAN SAL VADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2012.EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Nº 2395-G-05 de fecha 8 de Marzo de 2005, por el Dr. Venancio Llanes, en carácter de apoderado legal de la SEÑORA BEATRIZ DEL CARMEN CRUZ, DNI Nº 6.235.569 y disponer el archivo de las presentes actuaciones,

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 318-I.P.y S.P.-EXPTE. Nº 600-852/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la documentación obrante de fs. 88 a 184 de autos para el llamado a Licitación Pública correspondiente a la Obra: "PROYECTO PERMER-PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 45 CALEFONES SOLARES EN ESCUELAS Y PUESTOS DE SALUD DE LA PCIA. DE JUJUY- II

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO Nº 418-G.-EXPTE. Nº 0413-47/2011.-SAN SAL VADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°. Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a Situación de Disponibilidad de los funcionarios que seguidamente se nominan pertenecientes a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, por el Término de seis (6) meses, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto- Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01) a saber: Ayte de Ira. MIGUEL ÁNGEL ALARCÓN DNI N° 13.413.077 Credencial N° 673 Ayte de Ira. MARIA DEL PILAR LIQUIN DNI N° 12.550.636 Credencial N° 663 Ayte de Ira. ELVA VILLATARCO DNI N° 12.005.962 Credencial N° 660

Ayte de Ira. ELVA VILLATARCO DNI N° 12.005.962 Credencial N° 660

ARTICULO 2°.- Disponése, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio a los funcionarios que seguidamente se detalla pertenecientes a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículos 14°, Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92°, Inc. c) de la Ley Orgánica el Servicio Penitenciario concordante con los Artículos 94° y 49° de la citada norma a saber:

Ayte de Ira. MIGUEL ÁNGEL ALARCÓN DNI N° 13.413.077 Credencial N° 673

Ayte de 1<br/>ra. MARIA DEL PILAR LIQUIN DNI Nº 12.550.636 Credencial Nº 663 Ayte de 1<br/>ra. ELVA VILLATARCO DNI Nº 12.005.962 Credencial Nº 660

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 456-S.-

EXPTE. N° 716-1053/10.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º-- Concédese el Retiro Voluntario, solicitado por el Dr. MARCELO RAÚL DELGADO, CUIL Nº 20-1856 2602-5, categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir del 1º de agosto de 2011, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo Nº 5792-H/02, y a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 518-S.-EXPTE. Nº 741-342/10.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.
Téngase por otorgada la Licencia sin goce de haberes, a favor del Sr.

DAVID PABLO FABIÁN SARAVIA CABALLERO, CUIL № 20-24612165-7, en el cargo categoría 5 (c-4), agrupamiento administrativo, escalafón general, en la U. de O: 2-02-24, Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek" de Alto Comedero, con retroactividad al 1º de noviembre de 2010 y por el termino de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el

ARTICULO 2°. Téngase por designada carácter de reemplazante al Sr. ANTONIO ALEIANDRO CAZON, DNI N° 20.986.938, CUIL 20-20986938-2, en el cargo categoría 3 (c-4), agrupamiento administrativo, escalafón general, en la U de O: R2-02-24, Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek" de Alto Comedero, con retroactividad al 1° de diciembre de 2010 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5452-E.-EXPTE. N° 1053-4238/11.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la Estructura Orgánica Funcional de la Jurisdicción "Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR 

DECRETO № 9886-E.-EXPTE. № 1053-4238/11.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Decreto Nº 5452-E-10 que aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Educación en su anexo I y II donde dice "Dirección de Planificación y Proyecto de la Infraestructura Escolar deberá decir Dirección de Obra y Planificación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Modificase el Decreto Nº 7634-E-2011 de designación del Arq. Gustavo Enrique Izquierdo donde dice "Director de Planificación y Proyecto de la Infraestructura Escolar" deberá decir "Director de Obras y Planificación.-

..........

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9868-P.-EXPTE, Nº 0662-009/2011

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-VISTO:

VISTO: La situación provocada por heladas sequía e inundaciones ocurridas en la Puna Jujeña y los Departamento de Humahuaca, Tikara, Tumbaya y Valle Grande, y CONSIDERANDO:

Que, la prolongada sequía que afecto la región de la Puna, sumada a las intensas heladas tardías ocurridas los días 13 y 14 de Diciembre de 2010 en el Dpto. de Humahuaca y las Localidades Caspalá y Santa Ana en el Dpto. Valle Grande, y las inundaciones producidas por las intensas lluvias ocurridas durante el mes de Diciembre del presente año en los Dpto. de Tumbaya, Humahuaca, Tilcara y Valle Grande, han provocado severos daños a ciertos

Que, obra informe de los profesionales que inspeccionaron las áreas productivas por expresadas indicaciones del Ministerio de Producción, la Secretaria de Desarrollo Productivo y las Direcciones Provinciales de Desarrollo Agrícola y Forestal y de Desarrollo Ganadero, a los efectos de tomar conocimiento de la situación climática y los daños producidos en la zona:

Que, de la inspección realizada surge que los Productores Agropecuarios de las mencionadas zonas de la Provincia se encuentran atravesando una difícil situación, como consecuencia de las mencionadas inclemencias climáticas; Que, asimismo las intensas heladas ocurridas a principios del mes de noviembre de 2010

han provocado severos daños en los diferentes cultivos y la pérdida de animales por falta de

Que, en consecuencia, se reunió la Comisión Provincial de Emergencia Agrícola para tratar con sus integrantes los fenómenos que azotaron a los productores de diferentes cultivos,

Que, la Comisión determina solicitar al Poder Ejecutivo la Declaración de Emergencia Agrícola en los Departamento citados; Que, Asesoría Legal emite el correspondiente dictamen compartido por la Sra.

Que, Assonia Legal etime et Cortespondente utatalieri Companio poi i a Sta. Coordinadora a cargo del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalia de Estado; Por ello, de conformidad a las disposiciones de la Ley № 4097/84, su Decreto Reglamentario № 2270-H-85 y la Ley Nacional № 22.913/83, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Declárase en ESTADO DE EMERGENCIA AGRÍCOLA, por el periodo comprendido entre el 1º de Noviembre de 2010 al 31 de Octubre de 2011, en toda la región de la Puna Jujeña y los Departamento de Humahuaca, Tilcara, Tumbaya y Valle Grande,

por razones expresadas en el exordio.
ARTICULO 2°.- Solicitase a la Comisión Nacional de emergencia Agropecuarias de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nacional № 22.913/83, la adopción de igual decisión

ARTICULO 3º.- el presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Producción y de Hacienda.-ARTICULO 4°.- Encomiéndese a la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y

Forestal, la emisión del Certificado correspondiente previsto en la Ley Nº 4097/84, sus disposiciones complementarias y reglamentarias.

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de Producción. Dese al Registro y Boletín Oficial para su publicación en forma integra.- Por Ministerio de Producción dése cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 4º. Pase a la Secretaria de Desarrollo Productivo, Ministerios de Hacienda y de Infraestructura y Planificación, Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Dirección Provincial de Rentas, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal. Por Dirección de Trámite, ARCHIVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9895-E.-

EXPTE. N° 1056-2585-10.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Dispónese, con retroactividad al 01 de enero de 2011, la promoción a la Categoría 24 del ARTICURO I. 20 Espoñese, con retroactivitata a for de entero de 2011, a profincion a la Categoria 2 de Escalafón General Ley № 3161/74 de la Agente DELINA BARRERA, DNI № 4833.971, CUIL № 27-04883971-7, Personal de Servicios Generales titular Categoría 8 del Escalafón General de la Ley № 3161/74, del Bachillerato Provincial № 7 "Dr. Carlos Alberto Alvarado" del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, por las razones expresadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9896-E.-

EXPTE. Nº 1056-5566/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.- Dispónese con retroactividad al 01 de enero de 2009, la readecuación a categoría 24 del Escalafon General de la Agente DORA ESTER GUTTÉRREZ, DNI Nº 6.515.759 Personal de Servicios Generales titular categoría 4 del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, cumpliendo efectivamente funciones de servicios generales en la Escuela Diferencial Nº 1 "Oscar Orías", con traslado transitorio a la Escuela Nº 360 "Teodoro Sánchez de Bustamante".

------

...............................

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 10008-H.-

EXPTE. Nº 0516-2024/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º-. Adjudícase en venta a favor de la señora SILVIA NOEMÍ CONTRERA, DNI №
24.459.013 y del señor ARTURO JESÚS GUTHÉRREZ, DNI № 20.291.415, el terreno individualizado
como loto 02 de la manzana 28, padrón A-67527, matrícula A-16901-67527, ubicado Bº Campo Verde,
Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

DECRETO Nº 9861- I.P.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-VISTO:

Este expediente, caratulado: "RENE JESÚS EL JADUE – MARTÍN DURBAN JORGE – S/OFRECIMIENTO DE TIERRAS UBICADAS EN LOS ALISOS – ALTO COMEDERO", y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo № 9190-H/2011 por el cual se implementa en todo el territorio Provincial, el Plan de Emergencia "Un Lote para cada Familia Jujeña que lo necesite", prevé la adjudicación de un lote fiscal a cada familia jujeña que acredite la residencia en la Provincia y localidad correspondiente; demostrando cumplir con los requisitos de la Ley Nº 3169 como los del referido instrumento administrativo. Que la operatividad del referido plan, requiere la disposición por parte del Estado de tierras de su

Que en el presente expediente se tramita la adquisición de tierras en el marco del plan de emergencia antes referido, que serán destinadas a cumplir con la finalidad del mismo, implicando ello la relocalización de asentamientos irregulares cuya situación de riesgo, por las condiciones que presentan, deben ser resueltos con la mayor urgencia posible.

con la mayor urgencia posible.

Que los señores Rene Jestós El Jadue y Martin Durbal Jorge presentaron al Ministerio de Infraestructura y Planificación una oferta de venta de una fracción a disgregarse del immueble individualizado del immueble que poseen en condominio individualizado como Padrón A-96881, Matricula A-73230, Parcela 1156, Circ. 5, Secc. 2, del departamento Dr. Manuel Belgrano, en el marco del procedimiento establecido en Decreto Nº 9323-I P /2011

Que obra en autos Acta de la Comisión de Trabajo para la Adquisición de Tierras creada por Ley Nº 5397. Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Jujuy, mediante Acta Nº 378/2011 valuó la fracción del terreno individualizado anteriormente, en la suma de \$ 240.000,00 la hectárea de tierra en las condiciones que se encuentra.

que se encuenta.

Que mediante Nota del Sr. Ministro de Infraestructura y Planificación, se realiza una propuesta al Sr. Martin Durbal Jorge de adquirir una cantidad de CIENTO CINCUENTA HECTAREAS (150 HAS) a disgregarse del inmueble individualizado anteriormente, por una suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000) la hectárea.

Que dicha propuesta es aceptada por parte de los titulares dominiales del inmueble mediante promesa irrevocable de venta presentada al Sr. Ministro de Infraestructura y Planificación de fecha 14/11/2011, incorporada a estos obrados.

Que obra incorporado Certificado de No Inundabilidad expedido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y el Plano de Mensura de Fracción debidamente aprobado por la Dirección de Inmuebles mediante Resolución № 11613 de fecha 10 de noviembre de 2011, por una cantidad de Ciento Cincuenta Hectáreas e individualizado como Circ. 5. Secc. 2. Parcela 1170. Padrón A-98566.

Que se encuentra agregado el correspondiente Estudio de Título del inmueble ofrecido en venta al Estado

Que Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, aconsejando la compra, criterio que es compartido por el Sr. Fiscal de Estado.

Que sobre el particular, emiten informe de su competencia Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, correspondiendo en tal sentido disponer la modificación presupuestaria

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.Modificase el Presup
5669, Ejercicio 2011, conforme al siguiente detalle: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley

TRANSFERIR DESDE: JURISDICCIÓN: "K" – OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO FINALIDAD: 9 - GASTOS A CLASIFICAR

FUNCIÓN: 1 - A CLASIFICAR POR DISTRIBUCIÓN

SECC. 2 - EROGACIONES DE CAPITAL \$ 30.000.000

SECT. 8 – A CLASIFICAR \$30.000.000 P. PPAL. 11 – CRÉDITO ADICIONAL P/FCIAR. EROG DE CAPITAL \$30.000.000 P. PCIAL. 1 – Crédito Adicional p/Financiar Erogaciones de Capital PARA REFORZAR:

JURISDICCION: "Q" – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

1 - MINISTERIO

1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL FINALIDAD:

FUNCION: 7 – ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

2 - EROGACIONES DE CAPITAL. SECC \$ 30,000,000 SECT.  $6-BIENES\,PREEXISTENTES$ 9 - BIENES PREEXISTENTES P. PPAL \$ 30,000,000 1 - Bienes Preexistentes \$ 30,000,000

ARTICULO 2°. Autorícese a la Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a adquirir en forma directa el inmueble individualizado como Parcela 1170, Padrón A-98566, Circunscripción 5, Sección 2, individualizado como Parceia 11/0, Padroi A-98590, Circunscripcio I 3, Seccom 2, ubicado en Los Alisos, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, con una superficie de 150 Has 000,87 m2 de propiedad de los Sres. Rene Jesús EL JADUE, L.E. 7285645; Teresa Dolores SADIR, L.C. 6435077; Héctor Freddy MORALES, D.N.I. 14453201; Mario Ramón PUIG, L.E. 8201455; Miguel Ángel GIUBERGIA, D.N.I. 10853302; Carlos A. TOCONAS, D.N.I. 14089953; Pedro Teofilo LOZANO, D.N.I. 8191096; Hugo Daniel ZAMAR, D.N.I. 11935893; Raul Alberto GARCIA GOYENA, L.E. 4980937; Daniel ALMIRON, D.N.I. 11207977; Martin Durbal JORGE, D.N.I. 11207293 y Luis Héctor DE LA ZERDA, D.N.I. 14553893, en la suma de \$ 200.000 por Ha. con un monto total de: PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000), por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 3°. Determínese que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior, será destinado a los fines previstos en el Decreto Acuerdo № 9190-H-2011 y conforme Ley Nº 5397.-

La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 2º del ARTÍCULO 4°.-La crogación emergente de lo dispuesto en el artículo 2º presente Decretose atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria: EJERCICIO 2011:
JURISDICCIÓN: "Q" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

U. de O.: 1 Ministerio
FINALIDAD: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

FUNCIÓN: 7 Administración General sin Discriminar SECCIÓN: 2 EROGACIONES DE CAPITAL

SECTOR: 6 BIENES PREEXISTENTES
Part. Ppal.: 9 BIENES PREEXISTENTES

ARTÍCULO 5°.2 La Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del inmueble autorizada por el Art. 2°, a arbitrar los medios necesarios para que el mismo se encuentre libre de ocupantes y/o cosas y que los oferentes presenten los Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra venta.

ARTÍCULO 6º.- Autorícese a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio del inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo 1º del presente

ARTÍCULO 7º .- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de

Infraestructura y Planificación y de Hacienda.
ARTÍCULO 8°. Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6, Ley № 5397.-

daRTICULO 9°.- Previa Toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio Infraestructura y Planificación. Dése a Boletín Oficial para su publicación – en forma integral-. Pase a la Unidad de Gestión Provincial del plan de emergencia "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", Dpto. Contable MIP, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, siga a Secretaría General de la Gobernación y Escribanía de Gobierno.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 573-P.-EXPTE. N° 0664-62-NF/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2012 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Autorizase a la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° BM-JJP-7597-010-O-001/11 para la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ARROYO COLORADO -SANTA CLARA", en el marco de Programa de Servicios Agrícolas Provinciales

ARTICULO 2°. Apruébase los Documentos de Licitación, conformados por Procedimiento de Licitación (fs. 90/133), Requisitos de los Contratantes y Especificaciones Técnicas (fs.134/164), Condiciones Generales del Contrato (fs.165/179), y Condiciones Especiales del Contrato (fs. 165/179) todos determinados y aprobados por el Banco Mundial y la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2012. EXPTE. № 16-1293/2012-DECRETO № 0820.12.008. Apruébese Llamado a Concurso de Precios № 09/2012 Ref.; "TRIBUNAS DEL CLUB VILLA SAN MARTIN".- <u>EXPTE.</u>
№ 16-2903/2012-DECRETO № 0821.12.008, Apruébese Llamado a Concurso de Precios
№ 11/2012 Ref.; "PAVIMENTACION CALLE MONROY DEL BARRIO SAN PEDRITO".- EXPTE. Nº 16-2924/2012-DECRETO Nº 0373.12.042. Ad- Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Ref., A partir del día 14 de marzo de 2012 la Dirección Gral. De Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San Salvador de Ĵujuy pasará a denominarse Dirección de

Dr. Julio Rodrigo Altea Sub Director Gral, de Despacho

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2012.EXPEDIENTE Nº 16-5667/2012 DECRETO Nº 0942.12.007. Ref.: Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 0557.12.007 que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.- Autoricese a la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Rentas, a la entrega prepaga de hasta dos mil (2.000) abonos mensuales de veinticinco viajes cada uno, a pesos dos (\$2) cada uno, a las distintas instituciones y/o Organizaciones sin fines de Lucro que así lo requieran".-

Dr. Julio Rodrigo Altea Sub Director Gral, de Despacho

#### LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2012 OBRA: Ruta Nacional Nº 9 Tramo: Río Yala – Empalme Ruta Nacional Nº 52 y Ruta Nacional Nº 52. SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de rutina consistente en

reparación y reconstrucción de defensas de piedra embolsada, desembanque de conductos, limpieza de desagues, retiro de material de derrumbe, pintado de barandas de hormigón y bacheo menor.PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 286.440,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

CANTIDAD DE OBREROS: 15 (OUINCE)

PLAZO DE LA OBRA: 88 (OCHENTA Y OCHO) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 14 de mayo de 2012 a las 11.00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez Nº 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6º Distrito de

la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez Nº 1312 - San Salvador de Jujuy

09/11 MAY. LIQ. № 102040 \$ 50,00.-

#### CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

ACTA Nº 7: En la ciudad de San Salvador de Juiuy, Provincia de Juiuy a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil once, siendo las horas 21:00, se retinen en el domicilio de la sede de BLANCO VIDRIOS S.A., sito en calle Balcarce N° 585 de esta ciudad, los socios integrantes del Directorio, Sr. JORGE JOSÉ BLANCO, DNI N° 29.942.968 y la Srita. MARIEL LORENA BLANCO, DNI N° 25.954.931, juntamente con la Sra. ARMINDA ESTHER REARTE DE BLANCO, DNI N° 4.615.865. Abierto el acto, el socio Sr. JORGE JOSÉ BLANCO vicepresidente del Directorio en uso de la palabra junto a las personas mencionadas manifiestan la necesidad de convocar a Asamblea General Ordinaria de junto a las personas mencionadas maninestani la necestidad de convocar a Asaimbea General Ordinaria de accionistas (arts. 234 Ley de Soc.) los que se encuentran presentes en unanimidad, con el fin de tratar los temas detallados en el orden del día, que se describen a continuación, manifiestan y exponen: 1.- Aprobar la convocatoria de Asamblea Ordinaria; 2.- Designación de nuevo Directorio y sus integrantes, 30 Otorgamiento de amplias facultades de administración, gestión, disposición y representación al socio JORGE JOSÉ BLANCO en nombre de la sociedad, como así también a la Sra. ARMINDA ESTHER REARTE DE BLANCO en su calidad de Directora de la sociedad. De conformidad a las facultades, deberes y obligaciones expresamente determinados en el contrato constitutivo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades Nº 19.550, y luego de un intercambio de opiniones y manifestaciones vertidas por los socios integrantes de Blanco Vidrios S.A., resuelven por unanimidad, lo siguiente: 1.-) habiendo tomado los recaudos legales para la celebración del presente acto, deciden aprobar la convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Accionistas prevista para el día dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil once, en la sede de la sociedad, a horas 21:00 en primera convocatoria, con la presencia de los socios integrantes de la misma. 2.-) Luego de una serie de intercambio de opiniones y posterior deliberación, atento a la necesidad de designar nuevo presidente de la sociedad, debido al fallecimiento del Sr. JORGE BLANCO, DNI Nº 7.274.808, ocurrido en fecha 19/05/2011, se acuerda y resuelve aprobar la nueva designación de los miembros del Directorio de la sociedad BLANCO VIDRIOS S.A., en los siguientes cargos por un nos intentiors use Directivo de la societata DEANCO TIDRIOS 3.A., et ilos siguientes cargos por periodo de tres(3) años, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente el Sr. Jorge José Blanco, DNI Nº 29,942,968, Vicepresidente la Srita. Mariel Lorena Blanco. DNI Nº 25,954,931, y Directora, la Sra. Arminda Esther Rearte de Blanco, DNI Nº 4.615.865. Los nombrados, seguidamente manifiestan su consentimiento sin objección para el cargo en que fueron designados. 3.-) Respecto a este punto a tratar, los socios integrantes, luego de un breve debate, por unanimidad deciden por medio de este acto, otorgar amplias facultades de administración, gestión, disposición y representación para cualquier actividad en nombre de la sociedad, al nuevo presidente del Directorio, Jorge José Blanco y/o la Sra. Directora, Sra. Arminda Esther Rearte de Blanco en forma indistinta, pudiendo con ello realizar todo tipo de actos y tareas Aminia Estici. Acta de Balació el folha intestina, piotentido con con canada dou pude a sos y tactos y privados, emitir instrucciones, autorizaciones y directivas administrativas y dispositivas, celebrar acuerdos y contrataciones, firmar convenios públicos y privados, diligencias y trámites ante organismos públicos y privados (Anses, Dirección Provincial de Rentas y Municipal, AFIP, ART, Dirección de Trabajo Nacional y Provincial, etc), todo ello con el fin de continuar con el mejor desarrollo de la actividad comercial de la empresa, y conforme el Estatuto Societario y ley de Sociedades de Sociedades N° 19.550 y sus empresa, y comorime el Estatuto 3octeator y ley ue societados no 12-350 y simodificaciones. Habiéndose procedido al tratamiento completo del orden del día, concluida la integra lectura de la presente Acta N° 7, existiendo acuerdo y asistencia unánime, suscriben la misma todos los socios miembros designados de plena conformidad, y sin mas que tratar, se levanta la sesión y dan por finalizado la reunión de Directorio, siendo las horas 22:00 del día dieciseís (16) del mes de junio del año

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la Ley 1950. SAN SAL VADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2012.-DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

11 MAY. LIQ. N° 102058 \$ 105,00.-

ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y UNO.- Nº 91.- PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "COLEGIO MODELO PALPALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-En la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil once, ante mí, MARIA GABRIELA MELANO RICCI, Escribana Autorizante Titular del Registro Notarial número cuarenta y seis, comparece, la señora JUANA ESTER LIZARRAGA DE ORTIZ, Documento Nacional de Identidad número 6.236.637, casada en primeras nupcias con el señor Nelso Fernando Ortiz, con domicilio legal en calle Bernardina Miraval número veintiuno, de esta Fernando Ortiz, con domicilio legal en calle Bernardina Miraval número veintiuno, de esta Ciudad y domicilio real en Avenida Río de La Plata número trescientos cincuenta y cuatro, de esta Ciudad, argentina, mayor de edad, a quien afirmo conocer de acuerdo a lo normado en el apartado a) del artículo mil dos del Código Civil, Ley 26.140. Y la compareciente dice: Que concurre a este acto en su carácter de Gerente General de la sociedad comercial denominada "COLEGIO MODELO PALPALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", carácter que acredita con los siguientes instrumentos: a.- Contrato Constitutivo de la sociedad de fecha cinco de setiembre del año mil noueciatos portantes propartas y uno inscripto en al Pacietto Público de Comercia dellos cientos de Comercia dellos cientos de comercia de folio ciento. mil novecientos noventa y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio ciento setenta, Asiento ciento sesenta y ocho, del Libro I de S.R.L., en fecha 24 de Abril del año mil novecientos noventa y dos y bajo asiento ciento sesenta y ocho, Folio ochocientos noventa y cinco al ochocientos noventa y ocho, del Legajo I, Tomo II, del Registro de Escrituras Mercantiles y b.- Acta de Asamblea General Ordinaria número cincuenta y siete del día once de Junio del corriente año, mediante la cual se acredita la designación de la compareciente en el carácter invocado. Y la compareciente, en el carácter invocado y acreditado, dice: 1º.- PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION: Que la sociedad antes mencionada y a la cual representa, se constituyó por un plazo de veinte años, a contar del día dieciséis de setiembre del año mil novecientos noventa y uno, conforme lo establece la cláusula "TERCERA", del contrato constitutivo antes relacionado.- Que atento a la proximidad del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, los actuales socios reunidos en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día once de junio del corriente año, reunitos en Asambaca General Ordinaria, ceroada el ruia ontre de junio del conferio anos resolvieron por unanimidad, prorrogar el plazo de duración de la sociedad por veinte años más, conforme surge del acta número cincuenta y siete, que en su parte pertinente dice: "...En la Ciudad de Palpalá, siendo las 10,30 hs., del dá 11 de Junio de 2011, se da por iniciada la Asamblea General Ordinaria en la sala de profesores del Colegio Modelo Palpalá,... A la hora indicada, están presentes los socios con el total de las cuotas societarias, por lo tanto se cuenta con el 100% de asistencia...La gerente...da comienzo a la lectura del orden del día: 1º...-2º...3º...4º Consideración del Art. 3º del Contrato Social-5º...-6º - En lo que respecta al punto 4º, los socios por unanimidad deciden la continuación de la SRL por otro plazo de 20 años, por lo que se iniciarán de inmediato los trámites legales correspondientes...Sin otro tema por tratar, siendo las 12.30 hs. se levanta la reunión de Asamblea Ordinaria, firman al pie todos los presentes...".- Esta decisión fue refrendada por unanimidad de los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria el día dos de septiembre del corriente año, conforme surge del acta número cincuenta y ocho, que en su parte pertinente dice: "En la Ciudad de Palpalá, siendo las 17,30, del día 2 de Setiembre de 2011, se da por iniciad la Asamblea Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del Orden del Dia: 1.- Reafirmar de decisión de modificar el contrato Social. - 2.- Autorizar a la Gerente Ester Lizarraga a llevar a cabo todas las acciones pertinentes 3.-...Se da comienzo a la reunión tomando la palabra la Sra. Ester de Ortiz para explicar a los socios que es necesario refrendar en este acto, la voluntad expresada de continuar con la S.R.L. por 20 años mas. Para ello se faculta a la gerente general a realizar todas las acciones pertinentes a ala fin, siendo fundamental en primer lugar modificar el contrato social. Sin otro tema a tratar, siendo las 18,30 se da por finalizada esta reunión".- En consecuencia, en virtud de lo antes expresado y conforme lo admitido por el artículo 95 de la Ley 19.550, declara prorrogada la sociedad, cuyo plazo vencerá el día dieciséis de setiembre del corriente año, motivado en la decisión unánime de los socios de continuar con el giro de los negocios sociales de manera habitual. Por todo lo que establece un plazo de duración de la sociedad de veinte años contados esto a partir de la fecha de inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.- 2.- DOMICILIO SOCIAL: Que la sociedad actualmente tiene su domicilio en un lugar diferente al establecido en su estatuto constitutivo, por lo que se hace necesario reformar el domicilio mencionado en el mismo para adecuarlo a la realidad social, por lo que de acuerdo a lo resuelto por los actuales socios en forma unánime, en Asamblea Extraordinaria de fecha dos de septiembre del año dos mil once, lo que surge del acta número cincuenta y ocho, que en su parte pertinente dice: "En la Ciudad de Palpalá, siendo las 17,30, del dá 2 de Setiembre de 2011, se da por iniciada la Asamblea Extraordinaria para tratarlos siguientes puntos del Orden del Dia: 1.- Reafirmar de decisión Extraordinata para utatarios Social. -2. - Autorizar a la Gerente Ester Lizarraga a llevar a cabo todas las acciones pertinentes 3. - Incluir aceptación de la Actualización de domicilio Actual. Se da comienzo a la reunión. - Para ello se faculta a la gerente general a realizar todas las acciones pertinentes a tal fin, siendo fundamental en primer lugar modificar el contrato social en el que...debe actualizarse el domicilio de la S.R.L. que es el actual domicilio del colegio, a saber: Avda. Río de la Plata 354-Barrio San Ignacio de Lovola de la Ciudad de Palpalá.- Sin otro tema a tratar, siendo las 1830 se da por respecta a su domicilio, viene a fijar el actual domicilio de la sociedad, el cual es en Avenida Río de La Plata número trescientos cincuenta y cuatro, Barrio San Ignacio de Loyola, de esta Ciudad.- Por consiguiente, en cumplimiento de lo antes detallado, la señora Juana Ester Lizarraga de Ortiz, en el carácter invocado, procede a reformar las siguientes cláusulas del mencionado contrato constitutivo, las que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "PRIMERA: Denominación, Domicilio y Ratificación. Queda constituida entre los firmantes, a partir del día de la fecha, la sociedad que actuará bajo la denominación de "COLEGIO MODELO PALPALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Avenida Río de La Plata número trescientos cincuenta y cuatro, Barrio San Ignacio de Loyola, de la Ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, la que podrá radicar establecimientos, sucursales, o representaciones en cualquier punto de la República Argentina para el cumplimiento de sus fines. Con tal motivo se ratifican expresamente los Argentina para et cumpimiento de sus mise. Con al montro se tautican expresamente los actos llevados a cabo hasta ahora y desde la celebración de la referida Acta, por las representantes provisorias de la razón social".- "TERCERA: Duración. La sociedad se constituye por un plazo de veinte (20) años a contar de la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio".- La compareciente, faculta a la autorizante, para que realice ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente escritura en dicho organismo, facultándola para interponer, en su caso, los recursos que las leyes procesales y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos y documentos que se requieran para tal fin, y para que realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la ley 19.550.CONSTANCIAS NOTARIALES: La escribana autorizante agrega al legajo de comprobantes de este Protocolo como perteneciente a esta escritura, fotocopias

autenticadas del contrato constitutivo de la sociedad y de las actas número cincuenta y siete y cincuenta y ocho, extraídas del Libro de Actas de la Sociedad requirente, relacionadas en la presente escritura.- Previa lectura y ratificación firma la compareciente en la forma que acostumbra hacerlo, todo por ante mí, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe.- ACT. NOT. A-00124774, ESC. MARIA GRABRIELA MELANO RICCI, TIT, REG, Nº 46, S.S. DE JUJUY .-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la Ley 1950.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2012.-

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO 11 MAY. LIQ. N° 102057 \$ 55,00.-

CONSTITUCIÓN DE SRL.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los 26 días del mes de Abril del año dos mil doce, se reúnen en el domicilio de Avda. 19 de abril 821 de ésta ciudad, la Sra. MIRYAN BEATRIZ PEDROZA, argentina, de 50 años de dad, casada, DNI 16.199.431, docente con domicilio en calle Salta s/(n B° Belén de la localidad de Caimancito, Provincia de Jujuy SERGIO JAVIER GURRIERI, Argentino, soltero, Contador Publico Nacional, D.N.I 30.108.855 de años 28 de edad, con domicilio en calle Salta s/n B° Belén de la localidad de Caimancito. Nacional, D.M. 20160-8.3 yet en los 2s de edua; foit doffinito en clair Santa Siri B beien de la foctaula de Caimancito Provincia de Jujuy quienes convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas -PRIMERA: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL - La sociedad girará bajo la denominación de "SERVICIOS SERFOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en calle Chaco s/n B° Belén de la Localidad de Caimancito Provincia de Jujuy, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país por resolución unánime de sus socios, asignándoseles o no capital para su giro comercial.- <u>SEGUNDA</u>: DURACIÓN.- La Duración de la Sociedad se fija en noventava y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.- <u>TERCERA</u>: OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a la actividad de Servicios Agrícola Forestales, apertura de Huellas y caminos, corte rodeo, desmonte, carga y trasporte de maderas dentro o fuera de la Provincia de Jujuy y en toda la República Argentina- <u>CUARTA</u>: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.- Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido - QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) divididos en cien cuotas de Mil pesos cada una cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto y en la siguiente proporción: Miryan Beatriz Pedroza sesenta (60) cuotas de Mil pesos (\$1.000) cada una, que hace un total de pesos sesenta mil (\$60.000) (60 %); Sergio Javier Gurrieri (40) cuotas de Mil pesos cada una (\$1.000) lo que hace un total de Pesos Diez Mil (\$40.000) (40%)—SEXTA: CESIÓN DE CUOTAS A TERCEROS: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios.- La transmisión de la cuota tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del titulo de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará al otro socio la decisión, quien se pronunciará dentro del término de quince (15) días de notificados, presumiéndose el onsentimiento si no se notifica la operación - En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al juez de domicilio social, quien con audiencia del representante de la Sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. SÉPTIMA: DERECHO DE PREFERENCIA.-Tanto los socios como la sociedad tiene preferencia en la compra de las cuotas que pretendan cederse de acuerdo a la cláusula sexta. Los socios, en primer lugar, pueden optar por la compra dentro de los diez días (10) de notificados por la sociedad; dicha notificación será realizada por ésta inmediatamente de realizarse la comunicación o entrega de la cesión a que se refiere la cláusula anterior. Si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas recién la sociedad con utilidades o reservas disponibles, o, en su defecto, si reduce su capital. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder, en ningún caso, los treinta (30) días desde que éste comunico a la gerencia el nombre del interesado y el precio. Vencido este plazo se tendrá por no ejercida la preferencia.- OCTAVA: CESIÓN ENTRE SOCIOS. La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías. NOVENA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE : La transferencia por causa de muerte, se rige por las cláusulas 6° y 7° del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el interín en su representación el administrador de la sucesión.- <u>DECIMA:</u> ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN: La Administración de la Sociedad será ejercida por la Sra. MIRYAN BEATRIZ PEDROZA la que revestirá en carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma. -Durará en su cargo durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa .- Por lo tanto puede con su sola firma puede: disponer o gravar bienes inmuebles, adquirir y enajenar, inmuebles, rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes. Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales, dar y tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios del país o del exterior, oficiales, particulares o mixtos, sus agencias o sucursales, sujetándose a sus leyes y reglamentos a tal fin, podrá presentar solicitudes, manifestación de bienes y en general cumplir con sus leyes orgánicas. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés. Hacer aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Siendo indistinta la firma para realizar todos aquellos actos que tengan como fin el cumplimiento los fines sociales a saber; pactar precios, formas de pago y condiciones, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar giros, vales y cheques; comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales o extranjeras, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo genero de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas; protocolizar documentos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.- <u>DECIMA PRIMERA</u>: REVOCABILIDAD - El gerente solo pueden ser removidos por justa causa conservando el cargo hasta la sentencia judicial , si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenirse judicialmente la sociedad.- El o los socios, en caso de incorporarse otros, que estuvieren disconformes tendrán derecho a receso -DECIMA SEGUNDA: DELIBERACIÓN DE LOS SOCIOS .- Los socios se reunirán en asambleas para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocara SOCIOS. - Los socios se reunirán en asambleas para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocara mediante citación dirigida al domicilió de cada socio comunicando a la Sociedad en la que se incluirá el orden del día a considerar- DECIMA TERCERA: MAYORÍAS- El cambio de objeto, prórroga, transformación fusión y escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayou responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos - Toda otar modificación del contrato social no prevista en al Ley de Sociedades requerirá el acuerdo de los socios.- Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptara por mayoría de votos presentes. En caso de no existir acuerdo entre los socios, se designara un arbitro particular o sino judicial, cuya decisión será inapelable.- DECIMA CUARTA: VOTO Y ABSTENCIÓN- Cada cuota de capital solo da derecho a un

voto - El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella- <u>DECIMA QUINTA</u>: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS - Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinente - <u>DECIMA SEXTA</u>: ACTA DE DELIBERACIÓN. Se llevara un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmarán-DECIMA SEPTIMA: EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS- El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionar Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales y vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los quince días de la fecha de cierre del ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las perdidas de ejercicios anteriores.- Cuando el Administrador sea remunerado por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran perdidas anteriores. De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas, se hará la siguiente distribución : a) El cinco por ciento (5%) para constituir reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Retribución a los Administradores, c) Reserva facultativa que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la lev; d) El remanente lo dispondrá resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondra la asamblea, distribuyéndola entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno aportado. DECIMA OCTAVA: DISOLUCIÓN - La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Articulo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6°, 7°, 8° y 9° del mismo y articulo 96 de la Ley de Sociedades. DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN-Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde.- La liquidación estará a cargo de dos administradores y se realizara de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capitulo I, Artículo 101 a 112 de la ley de Sociedades- Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionara el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base a las cuotas de capital que posea cada socio.-VIGESIMA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales, y demás obligaciones de este contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio.

VIGESIMA PRIMERA: Se faculta a Dr. Sergio Eduardo Valdecantos para que realice
todos los trámites de inscripción y demás efectos vinculados e ello. Bajo las dieciocho
cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su
fiel cumplimiento con arreglo a derecho firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 26 días del mes de Abril del año dos mil doce.- ACT. NOT. A 00884945, ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, TIT. REG. N° 29, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la Lev

19550.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo de 2012.-

DR. RAMON A. SOSA P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

11 MAY. LIQ. N° 102067 \$ 55,00.

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL № 7, SECRETARIA № 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a COPRAM TALLERES S.R.L. que en el Expte. № 8-260422/11, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS Y GASTOS EN B-1227/96: VACA PETRELLI, CARLOS ALBERTO C/ COPRAM TALLERES S.R.L.", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 26 de 2012.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 32, notifiquese por edictos al demandado COPRAM TALLERES S.R.L. que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 7, Secretaria nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.302,20), con más la de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SEIS (\$ 990,66) presupuestada para acrecidas y costas del NOVENTA CON SESENTA Y SEIS (\$ 990,66) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de L.O. del Poder Judicial. Asimismo, córrase traslado del Profits y Admentes (art. 109 de L.O. del Poder Judicial. Asimismo, corrase trasado der pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaria. - A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifiquese Art.154 del C.P.C..- Fdo.: DICEZ-Ante mi: Dra. Luísa Carmen Burzmíñski- secretaria habilitada". Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2012.-

09/11/14 MAY. LIQ. Nº 102030 \$ 30,00.

Vocalia: DR. MIGUEL ANGEL PUCH- en el Expte Nº B 263907/11, CARATULADO: SUMARISIMO POR ALIMENTOS, FLORES, JULIA ELENA Y OTRAS C/APOMAITA GUILLERMO, procede a notificar el proveído que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2011:1-Por presentada a transcrine: "SAN SAL VADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2011:1-Por presentada a las Sras, JULIA ELENA PLORES.- LC. № 5.987.614.-TANIA ELENA APOMAITA-DNI. № 33.550.990.-y CINTYA GRISEL APOMAITA-D.NI. № 35.133.825-con el Patrocinio Letrado de la Dra. GRACIELA ELIZABETH CASTRO por constituido domicilio legal y por parte a merito de las firmas insertas al pie del escrito de presentación -Dese a la presente acción SUMARISIMA POR ALIMENTOS, el tramite de conformidad a las prescripciones del art. 395 y s. del C.P.C. Agréguese la decumentación, que se acomposita y transcripciones del art. 395 y s. del C.P.C. Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. Alos fines previstos por el art. 398 del C.P.C cítese a las partes a la Audiencia del día 07 del mes de previstos poi et ait. 396 del C.F. C. clese a las partes à la Audiencia de cita do 7 de l'ines de Junio del año 2012 a hs. 09,00.- a celebrase en este Tribunal de Familia sito en Gral. Paz. № 625 a la que el demandado Sr. GUILLERMO APOMAITA –DNI № 10.375.661-deberá ser notificado con todos los recaudos del Art. 396 y concurrir a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. -Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos

los hechos afirmados por la actora .-Hágase saber a la actora que en caso de inconcurrencia de su partesin justificar un motivo atendible-se la tendrá por desistida de la demanda.-Atento el informe actuaria que antecede a la CUOTA ALIMEINTARIA PROVISORIA téngase presente para ser tratada durante la audiencia fijada up supra. A los fines del traslado del presente librése oficio a la Policía de la Provincia y al Juzgado Federal -Secretaria Electoral – a los fines de que informe el actual domicilio del demandado Sr GUILLERMO APOMAITA-D.N.I. Nº 10.375.661-(Art. 74 del C.P.C.-Asimismo conforme el informe actuarial que antecede remítanse las presentes actuaciones a la MESA GENERAL DE ENTRADAS para su correspondiente toma de razón y registro consignando como actoras a las Sras Julia Elena Flores-l-c Nº 5.987.614-. TANA ELENA APUMAITA-D.N.I. Nº 35.133.825-y como demandado al Sr. GUILLERMO APUMAITA -DNI Nº 10.375.661-sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-Notificaciones en Secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado-Comisionase a la Dra. GRACIELA ELIZABETH CASTRO para la confección y diligenciamiento de las medidas ordenadas (Art.12 y 50 del C.P.C.)-Notifiquese-FDO. Dra MIRTA CHAGRA, JUZE Habilitada Ante mi DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ -SECRETARIA-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2012.-

## 09/11/14 MAY. LIQ. № 102043 \$ 30,00.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 4, en el Expte. Nro. B-231517/10, caratulado: "ElECUTIVO: LOBO S.A C. CARLOS GERARDO CRUZ", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2012.-Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifiquese por edictos al demandado CARLOS GERARDO CRUZ, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy atentaria la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímese al accionado a depositar la suma de \$3,706,43 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$1,112 para acrecidas legales. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviera dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de los CINCO DÍAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo córase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes exprasado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado es encuentran a su disposición en Secretaria de esse Juzgado, siendo los días de notificación los Martes y Jueves o el seguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intímese al demandado a constituir domicifio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A la fin publíquerse edictos por teve veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifiquese- FDO. DR. ROBERTO SUIFI, Juez. Ante mi DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2012. - Secretaria nro. 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.

## 11/14/16 MAY. LIQ. № 102053 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON- Juez Habilitado- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria N° 3, en Expte. N° B-243.289/10, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A C/ TORRES, MANUEL ALEJANDRO" hace saber al Sr. MANUEL ALEJANDRO TORRES, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO FS.32" (SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2012.-Abento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. GUILLERNO E. M. SNOPEK, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. MANUEL ALEJANDRO TORRES las partes pertinentes de la providencia de Sr. MANUEL ALEJANDRO TORRES no se presente ha bacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defenso Oficial de Pobres y Ausentes, que por tumo corresponda. El Oficio diligenciado que se adjunta, agréguese y téngase presente. Notifiquese (Art. 155 del C.P.C.) - Fdo Dra. MARISA RONDON- Juez Habilitado- Ante mi: Dr. GUSTAVO MARCELO BARRA- Secretario.- PROVIDENCIA DE FS. 11:"///San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre del 2010- Por presentado el DR. SNOPEK GUILLERNO E. M., por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de BANCO SAENZ S.A., a merito de la sustitución de Poder Gral, para Juicio que en fotocopia debidamente juramentada adjunta- A tento a las constancia de autos y ala demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472. inc 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librése en contra del demandado SR. TORRES MANUEL ALEJANDRO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TESS MIL CUATROCIENTOS DECISEIS CON OCHENTA Y SEB CENTAVOS (S1416,500). A suma de PESOS TESS MIL CUATROCIENTOS DECISEIS CON OCHENTA Y SEB CENTAVOS (S1416,500). A simismo, intímese a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del aleiento de sete Juzgado, bajo apercibirmiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del Cód

## 11/14/16 MAY, LIQ. № 102054 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocalia № 7, de Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-21349609, canatulado: DILIGENCIAS PREPARATORIAS PREVIA A LA PRESCRIPCION ADQUISTITVA: ILIFONSO CAIGUARA C/ ALJANDRO CAIGUARA XO SUS HEREDEROS: CITASE Y EMPLAZASE al señor ALFREDO B ALFREDO BASLIO GREGORIO ALABI para que, en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de edictos respectivos, comparezca a tomar conocimiento del juicio y, si considerase afectados sus derechos, he de nforma expresa, clara y concluyente, participación como demandado, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. A esos fines, publíquese edicios en el Boletin Oficial y en un diario local por treveces en diez días. Notifiquese (art. 155 del C.P.C.). FDO: Dr. CARLOS M. COSENTINI-Pte. de TRAMITE-Ante mi. Dra. LILIANA CHOROLQUE-POR HABILITACION.- SAN SALVADOR DE JUJUY, mayo 08 de 2012.-

## 11/14/21 MAY. LIQ. N° 102055 \$ 30,00.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Juez de la Cámara Civil y Comercial – Sala III – Vocalia N° 9, de la Provincia de dujuy, en el Expte. N° B-218.773/09 Caratulado: "ORDINARO POR DAÑOS Y PERUUCIOS: MONTI, ZULEMA c/ HUMANA, JULIO CESAR", se hace saber al Sr. JULIO CESAR HUMANA el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MAYO DE 2010. – Proveyendo la presentación de la Sra. ZULEMA MONTI, conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado autos y por constituido domicilio legal. • ID De la DEMANDA entablada (fs. 02/03) y su ampliación de fs. 14/15: TRASLADO al accionado, Sr. JULIO CESAR HUMANA, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.). En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilômetros del saiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (art. 52 del C.P.C.). III) Notifiquese art. 155 y 156 del C.P.C. - FDO. DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Tramite, ante mi Dm. NORA CRISTINA ALZAMA, Secretaria - Se deja constancia que la copia para traslado de la demanda se encuentra en Secretaria a su disposición. - Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. - SANSALVADOR DE JUJUY, 29 DE ABRIL DE 2012. -

## 11/14/16 MAY, LIQ. Nº 102059 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en la causa que se tramita mediante **Expte.** N° **B-201010,09**, CARATULADO: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C'AGOSTINI, LUIS HORACIO".- Se procede a notifier por este medio al demandado AGOSTINI, LUIS HORACIO D.N. I. 1886,945. SE NOTIFICA, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre del 2011.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA...,

CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MACRO S.A. en contra de AGOSTINI, LUIS HORACIO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SETE. C47/100 CTVS. (S. 8.457,47), con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. nº 37, Fr 1184/1188-Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con mas el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitorios, con mas LVA. si correspondiere. -2) Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (S 395) y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA (S 790) por la labor desarrollada en autos. - Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengara interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual, vencida a treinta diás del BCO. DE LA NACION ARGENTINA (LA., 54, Fe 673/678 N° 235, 11405/11), con mas IVA si correspondiere. -3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). -4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.). 5) Intimar al lettado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el termino de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosardo a los presentes autos. -6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. -FDO. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT – JUEZ, ANTE MI DRA. NORMA I. FARACH – SECRETARIA". - Publíquese el presente ecito en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. -8 le hace saber que los términos se comenzana a contar a partir de la ultima publicación. - SAN SALVADOR DE

## 11/14/16 MAY, LIQ. № 102063 \$ 30,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a WILFREDO DIONISIO LOPEZ M. I. N° 16.756.009 que en el Expte. N° B-173496607, cantulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ, WILFREDO DIONICIO", se ha dictado la siguiente resolución. "SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 23 de 2012.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE: I. - Regular los honoratos del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de pesos ciento uno con sesenta y tres ctvos. (\$ 101,63) y para el DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de pesos ciento cincuenta y dos con veinticinco ctvos. (\$ 152,25) de acuerdo al carácter en que actuaron y por su labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme TASA ACTIVA promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en las operaciones de descuento de documentos comerciales, con IVA si correspondiere.- Il) Notifiquese por cedula, a las partes, por EDICTOS y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. Amalia hés Montes-Juez ante mi Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria habilitada".- Publiquese por Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2012.-

## 11/14/16 MAY. LIQ. N° 102064 \$ 30,00.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL-SALA II. REF. Expte. N B-196083/08 Caratulado 
"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CALAPEÑA AGUSTINA C/ ESTADO PROVINCIAL" la 
Sra. Agustina Calapeña se encuentra prescribiendo el immueble individualizado como Lote 
28.Manzana N 39 Sección I Circunscripción I Padrón J-4182 ubicado en Avda. Coronel Añas s/n 
B° Sagrada Familia de la Ciudad de Humahuaca". PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL 
durante tres días. - Dr. Cesar Horacio Barea. Prosecretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de 
marzo de 2012.-

EDICTOS DE CITACIÓN

## 11/14/16 MAY. LIQ. N° 102069 \$ 30,00.-

DRA. MACINA CRISTINA MOLINA LOBOS. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 12, en el Expediente N° 253815/11 caratulado: EJECUTIVO: CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ORTIZ ELVA ROSARIO", cita y emplaza al demandado ORTIZ ELVA ROSARIO, para que en el termino de CNCO DIAS a patrir de la ultima publicación de edictos deposite ante este juzgado y secretaria, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 1.420,00) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$284,00) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo citará de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 12, a oponer excepciones legitimas si als tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución y nombrársele al Defensor Oficial como representante con quien se asegura el juicio. Asimismo se lo intima para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley de todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los dás de notificaciones en secretaria del juzgado son los martes o jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUUY, 16 de abril de 2012. -

### 09/11/14 MAY. LIQ. N° 102034 \$ 30,00.-

DRA. MACINA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6-SECRETARIA Nº 12, en el Expediente Nº 259453/11 caratulado: EJECUTIVO: CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ CHAZARRETA CARLOS ALBERTO", cita y emplaza al demandado CHAZARRETA CARLOS ALBERTO", cita y emplaza al demandado CHAZARRETA CARLOS ALBERTO", cita y emplaza al demandado CHAZARRETA CARLOS ALBERTO", para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos deposite ante este juzgado y secretaria, la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 975,00) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$195,00) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente jucio. En defecto de pago, se lo citará de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 12, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución y nombrársele al Defensor Oficial como representante con quien se seguirá el juicio. Asimismo se lo intima para que constituya domicilio legal dentro del madio de los tres kilómetros. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley de todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (art. 32 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria del juzgados on los martes o jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2012.-

## 09/11/14 MAY. LIQ. Nº 102033 \$ 30,00.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY Nº 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº 1011/11, caratulado: "VILLA MIGUEL ANGEL CEFERINO P.S.A. ESTAFA. PALPALA", ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva, expresa: "San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo del 2.012. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado MIGUEL ANGEL CEFERINO

VILLA, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Articulo 140 del Código Procesal Penal 2. Notifiquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO.: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ-ANTE MI DR. RICARDO GRISETTI-Prosecretario." JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY Nº 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, 08 de mayo de 2012.-

#### 11/14/16 MAY. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY Nº 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº 1669/12, caratulado: "SOLANO PABLO MARCELO Y CRUZ JUAN CARLOS P.S.A. HURTO COLIFICADO DE AUTOMOTOR MONTERRICO", ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva, expresa: "San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo del 2.012. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1. Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco díacontados a partir de la última publicación al imputado PABLO MARCELO SOLANO, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldás si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal 2. Notifiquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ-ANTE MI DRA. SILVIA CHECA-Secretaria". - JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY Nº 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, 08 de mayo de 2012.-

11/14/16 MAY. S/C-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los SR. MENDEZ BONIFACIO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2012.-

07/09/11 MAY, LIQ. № 102023 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1, SECRETARIA № 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAUL GUILLERMO RIVERO, DNI № 10.616.579.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel- firma habilitada. -SAN SALVADOR DE JUUY, 01 de febrero de 2012.-

07/09/11 MAY, LIQ, Nº 102020 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMILIO MUSSA, L.E. 8.177.293. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2012.-

## 07/09/11 MAY, LIQ. Nº 102022 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA № 12, en el Expte. Nº B-268916/12 caratulado: "SUCESORIO ALEXANDER OSCAR AUGUSTO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALEXANDER OSCAR AUGUSTO D.XI. № 4.289.289**; por el termino de TREINTA DIAS a partir de la ultima publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril de 2012.-

07/09/11 MAY, LIQ. Nº 102024 \$ 25,00,-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 - SECRETARÍA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. GUTIERREZ TERRAZAS LUIS ALBERTO, L.E. Nº 7.274.221 - Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS - Pro-SECRETARÍS: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de MARZO del 2012.

## 07/09/11 MAY. LIQ. Nº 102029 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9- SECRETARÍA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALVARO MATIAS RIVERO**. - Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. - Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde. - SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de abril del 2012. -

07/09/11 MAY, LIQ. Nº 102027 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7- SECRETARÍA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RIVERO DNI Nº 7.274.861.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Buzminiski.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero del 2012.-

07/09/11 MAY. LIQ. № 102025 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 - SECRETARÍA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. YURI ALBERTO OSCAR - Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CNCO DÍAS - Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo del 2012 -

07/09/11 MAY. LIQ. № 102026 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - SECRETARÍA Nº 1, cita y emplaza por TRENTA DÍAS a herederos y/o acreedores de LOPEZ LEANDRO Y CARI ARANCIBIA PASTORA-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diano Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. - Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone. - SAN SALVADOR DE JUJUY. 23 de abril del 2012. -

07/09/11 MAY. LIQ. Nº 102031 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARÍA N° 3, en el EXPTE. B-270729/12, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: TRUJILLO SUBIA, ROSA Y CARDOZO OVANDO ENRIQUE, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del/a SRA/SR. ROSA TRUJILLO SUBIA Y ENRIQUE CARDOZO OVANDO- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril del 2012.-

07/09/11 MAY. LIQ. № 102028 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA ANA CUSI.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario

local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril del 2012.-

09/11/14 MAY. LIQ. N° 102038 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-270.481/12, caratulado: "SUCESORIO PALACIOS, CECILIO MATEO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CECILIO MATEO PALACIOS, L.E. 7.283.068.- Publiquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletin Oficial y un diario local. Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril del 2011.-

09/11/14 MAY. LIQ. № 102037 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16. Cita y emplaza por TRENTTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ANGEL CLEMENTE BARRIENTOS (Expte. A-52422/12**).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de mayo del 2012.-

09/11/14 MAY. LIQ. N° 102036 \$ 25,00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaria Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MORALES EULOGIO ANTONIO Y MEDINA MARIA TERESA.- Publíquese en el Bolefin Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Prosecretaria Técnica Judicial: Dra. Mariana Rebeca Roldan-SAN PEDRO DE IUIUI Y. 23 de abril del 2012 -

09/11/14 MAY. LIQ. N° 102032 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VALDIVIEZO TELMA ELVIRA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio del 2011.-

09/11/14 MAY. LIQ. N° 102044 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LOZANO OSCAR ORLANDO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2012.-

09/I 1/I4 MAY. LIQ. № 102042 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a heæderos y acreedores de MARIA ANA ROCHA-D.N.I. N° 9.641.034.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pewira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2012.-

11/14/16 MAY, LIQ. № 102056 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO TEJERINA D.N.I. № 4.702.274.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2012.-

11/14/16 MAY. LIQ. № 102052 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VOLONTE OMAR JORGE FERMIN.** Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial. SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de abril de 2012.

11/14/16 MAY. LIQ. № 102051 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N 3 SECRETARIA N 5. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE EDUARDO DIAZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY 29 de Marzo de 2012.

11/14/16 MAY. LIQ. Nº 102068 \$ 25,00.

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COEMRCIAL  $\mathbb{N}^{\circ}$  3 SECRETARIA  $\mathbb{N}^{\circ}$  6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-267265/12 SUCESORIO AB INTESTATO DE DON TORFE RENE ALBERTO" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a heredenos y acreedores de DON TORFE RENE ALBERTO D.N.I. M.7.276.130.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, JO de abril de 2012-

11/14/16 MAY. LIQ. № 102066 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COEMRCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CLAUDIO ANTONIO MONTES Y DE DOÑA AMELIA BUACFA HERRERA DE MONTES. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. - Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial. - SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de abril de 2012. -

11/14/16 MAY. LIQ. № 102060 \$ 25,00.-